



Programa de Monitoreo

# Guía para la elaboración de Reportes Alternativos al Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales



2010

**Guía para la elaboración de Reportes Alternativos al Comité de Derechos Económicos,  
Sociales y Culturales**

Elaboración: Susana Chiarotti. Responsable del Programa de Monitoreo  
Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer –  
CLADEM

Estados Unidos 1295 - 702, Lima 11 - Perú

Telefax: (511) 463-5898

Correo electrónico: [monitoreo@cladem.org](mailto:monitoreo@cladem.org)

Página web: [www.cladem.org](http://www.cladem.org)

Primera edición, marzo 2009

Segunda edición, agosto 2010

# GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES ALTERNATIVOS AL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

## I. El reporte sombra al Comité que monitorea el PIDESC

En su 41 sesión, de noviembre 2008, el Comité aprobó una nueva guía para preparar reportes al Comité, destinada a los gobiernos que periódicamente deben preparar sus informes. Esa misma guía es útil para que las ONG puedan preparar los reportes alternativos.

En la guía armonizada ((HRI/GEN/2/Rev.5) que se emitiera para todos los Comités, se recomendaba que a partir del 2009, todos los informes tengan **dos secciones**: una **general**, que informe sobre el cumplimiento por parte del país de todos los tratados de Derechos Humanos que hubiera ratificado y otra **específica**, donde se refiera al tratado que se está revisando, en este caso, el PIDESC.

## II. Recomendaciones formales o técnicas

### II.1.Recomendaciones específicas para el Comité DESC.

En el futuro, todos los reportes-sombra a este Comité, tendrán que tener la siguiente estructura:

- **a) un resumen ejecutivo**, de no más de 2 páginas que debería resumir los principales ejes temáticos del informe alternativo.
- **b) un capítulo General**, de no más de 3 páginas, donde se dará información general sobre el Estado, el marco general para la protección y promoción de los derechos humanos, así como información sobre no discriminación e igualdad y remedios efectivos. Allí se explicará sobre el grado de cumplimiento por parte del Estado, de los otros tratados de derechos humanos, especialmente los que monitoreamos desde el CLADEM: CEDAW (Convención de la Mujer), PIDCP (Pacto Derechos Civiles y Políticos) y CDC (Convención de los Derechos del Niño y la Niña), siempre desde el enfoque de los derechos de las mujeres y las niñas. Para esta parte pueden ser útiles los reportes EPU, que contienen un monitoreo de todos los tratados en solo 5 páginas.

- **c) un capítulo Específico**, de no más de 15 páginas, donde se analice cómo el Estado está cumpliendo con los artículos 1 a 15 del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aquí no debe repetirse la información que se haya incorporado al capítulo general.

También deberán tenerse en cuenta las Recomendaciones Generales del Comité del PIDESC para la interpretación de los artículos. Si el País ha ratificado Convenciones de la OIT, por su estrecha conexión con los derechos de este Pacto, los informes a la OIT, sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus convenciones, pueden ser tomados como referencia y citados como fuentes

Si el país ya ha presentado reportes anteriormente al mismo Comité y se le han hecho Observaciones Finales, debe informarse si las han implementado o no.

## **II.2. Recomendaciones comunes a todos los reportes sombra elaborados por CLADEM**

- El reporte debe ser elaborado con una metodología participativa, es decir buscar la participación del mayor número de personas y organizaciones en su elaboración y/o adhesión al mismo. La construcción de alianzas es una política clave para CLADEM, destinada a fortalecer el monitoreo al Estado y facilitar la implementación de Planes de Incidencia destinados a exigir las deudas pendientes por parte del Estado hacia las mujeres.
- Por el ritmo intensivo de trabajo de los/las expertas/os, que tienen varios países que estudiar, tenemos que ser lo más sucintas posibles en nuestros Reportes, pero también muy solventes y documentadas, es decir cada información, sobre todo si es de alguna hecho importante, o dato significativo, tiene que estar respaldada por una fuente.
- **EL REPORTE ALTERNATIVO no debe exceder las 20 páginas.**
- Seleccionar bien los ejes de trabajo y delante de cada uno colocar los artículos del Pacto o Convención al que están haciendo referencia, ya que los expertos/as se reparten el trabajo por artículos y esto les facilita su revisión, ya que les permite encontrar rápidamente la información sobre el artículo que les toca. Los expertos/as no leen todo el reporte, sino la parte que les compete, por tanto debe estar ordenado siguiendo el orden de los artículos. No hace falta que se transcriban los Arts. de la Convención o Pacto, basta con poner los números.
- Ellas/os tienen que preguntar sobre el informe gubernamental y ver en qué no está correcto o faltan acciones, cuáles derechos fueron violados, de dónde se sacaron los datos, cómo se prueba tal o cuál violación a tal o cuál derecho.
- Se tiene que pensar que ellas/os son expertas/os, por tanto no es necesario desarrollar conceptos o definiciones ellas/os ya conocen. Esto es útil en una versión para difusión local, pero no para el Comité. No se debe hacer un informe donde tengan que saltar párrafos constantemente, sino reportes donde cada párrafo diga algo sustancioso y documentado.

- **PRIORIZAR.** No es obligatorio expresarse sobre todos los art. de la Convención o Pacto. Puede hacerse un reporte sobre uno solo o de 2 o 3 artículos. Se trata de fijar prioridades y exponer sobre los problemas más graves para implementar el instrumento. Esto puede variar según los países. Si no tienen datos concretos para fundamentar una violación a un derecho es mejor no incluirla.

### ***SOBRE LAS RECOMENDACIONES***

- Se debe recordar el rol de cada sector en este proceso: el gobierno se presenta, alaba y defiende; las ONG muestran la realidad, denuncian las violaciones de DDHH y relatan los hechos; el comité hace recomendaciones. Por tanto, lo correcto es SUGERIR al comité que recomiende al estado tal o cual cosa.
- Recordar que los expertos hacen una lectura muy acelerada, que debe facilitarse al máximo, para que entiendan la situación del país. En ese sentido, se sugiere colocar las recomendaciones al final de cada eje, estructurándolo de la siguiente forma: primero las denuncias, al final de cada eje las recomendaciones. De esa manera, los expertos-as, que se reparten los artículos, sabrán fácilmente donde están los hechos que se denuncian y elaborarán sus preguntas al gobierno.

### ***SOBRE LOS ANEXOS:***

- Los expertos aprecian mucho que se adjunte la ley del país que se está criticando – ya sea porque es discriminatoria o porque no fue respetada por el mismo Estado-, porque así la tienen a mano y no tienen que ir a rastrearla -, o algunos artículos de prensa con fotos que los ubican en el escenario a estudiar y que demuestran que el hecho denunciado es de dominio público.
- En cuanto a otros anexos, se sugiere que se hagan buenas notas al pie o al final y se eviten los anexos muy pesados. De ser posible, poner el sitio web donde se puede verificar la información.
- No colocar como parte de los anexos las convenciones o pactos de los comités a los cuales se está reportando.
- En general no se traducen los anexos, sólo el informe, ya que a veces se mandan recortes de prensa, con fotos y eso es muy difícil de traducir. Necesariamente tendrán que elegir hispanoparlantes para valorarlos. Las/os demás expertas/os tendrán que preguntarles a sus colegas hispanas si les interesa algún dato.

### ***SOBRE LAS PREGUNTAS PARA EL COMITÉ:***

- No es recomendable elaborar una lista muy larga de recomendaciones ya que muchas veces los Comités nos solicitan que les pasemos preguntas para hacer al Estado, y muchas de las recomendaciones podrían convertirse en preguntas que les facilite a los expertos/as la persona que viaje a la sesión. Por otro lado, si el Comité repite estas recomendaciones tal cual, el Estado va a pensar que no son objetivos o todo lo neutrales que debieran. Por tanto, se debe enviar un número prudencial de recomendaciones y algunas otras entregarlas a expertas/os del Comité para que las utilicen como preguntas.
- Para el momento de la sesión se debe tener una lista de preguntas claves que el Comité puede hacerle al Estado. Si no se elabora antes lo tendrán que hacer –con mucho apuro– en la misma sesión. Por tanto, es mejor prepararlas con anticipación porque las expertas/os suelen solicitarlo. Esto se entrega en mano.

### **III. Recomendaciones sobre el contenido del Pacto DESC**

En el **análisis del Pacto** y siguiendo las sugerencias del Comité del PIDESC a los Estados que pueden verse en el sitio web del Alto Comisionado,<sup>1</sup> deberán tenerse en cuenta las sugerencias de las variables que incluye cada uno de los artículos y que iremos desglosando.

Sin embargo, este análisis en detalle del Pacto no significa que nuestras asociadas deban explayarse sobre todos los puntos. Cada Cladem debe seleccionar sus prioridades y trabajar sobre ellas. Algunos pueden trabajar sobre todo el Pacto, otros pueden hacerlo sobre algunos artículos y otros sobre sólo un artículo, en caso que sea una cuestión grave. Por ejemplo, en caso de una hambruna generalizada o la privatización total del derecho al agua, podría hacerse un reporte a fondo de cómo ese problema afecta a las mujeres.

**Sugerimos que una vez seleccionadas las prioridades del país, repasen con atención el análisis del contenido de los artículos sobre los que se van a referir, leyendo la guía que sigue:**

- **Derechos a la autonomía, no discriminación e igualdad.**

#### **Artículo 1:**

- ¿De qué manera el derecho a la autodeterminación de los pueblos se ha puesto en ejecución?

---

<sup>1</sup> (<http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/index.htm>) ir a “Reporting Guidelines”, a la izquierda.

- Indicar los medios por los cuales el Estado reconoce y protege los derechos de comunidades indígenas, si las hay, a la propiedad de las tierras y de los territorios que ocupan o utilizan tradicionalmente como fuentes de sustento. También indicar el grado en que consultan a las comunidades indígenas y locales y si se busca su previo consentimiento informado en cualquier procedimiento de toma de decisión que afecte sus derechos e intereses.
- Observar especialmente si las mujeres de esas comunidades participan en la toma de decisiones y si tienen derecho a las tierras y los recursos.

#### **Artículo 2:**

- Indicar el impacto de la asistencia económica y técnica internacional y cooperación que recibe el estado, para la realización completa de cada uno de los derechos de este convenio.
- Además proporcionar datos estadísticos desagregados y comparativos sobre la eficacia de las medidas específicas contra la discriminación y el progreso alcanzado para asegurar el disfrute igualitario de cada uno de los derechos del convenio por todos los individuos y los grupos perjudicados y marginados.

- **Igualdad entre mujeres y varones en el goce de los DESC**

#### **Artículo 3:**

- ¿Qué medidas se han tomado para eliminar la discriminación directa e indirecta basada en sexo en lo referente a cada uno de los derechos reconocidos en el convenio, y asegurarse de que los hombres y las mujeres gozan de estos derechos sobre una base de la igualdad, en ley y de hecho?
- Indicar si el Estado ha adoptado legislación para lograr la igualdad del género y el progreso alcanzado en la puesta en práctica de tal legislación. También indicar las políticas que se han emprendido para superar los estereotipos culturales tradicionales que continúan afectando negativamente el disfrute igual de los derechos económicos, sociales y culturales de los hombres y de las mujeres.

#### **Artículos 4 y 5**

Como ambos se refieren a las medidas para implementar los derechos del Pacto, este tema se aborda en el capítulo general del informe sombra, por tanto, no se repiten aquí.

- **Derecho al Empleo**

#### **Artículo 6**

- Proporcionar información sobre las medidas eficaces tomadas para reducir el desempleo que incluye:

(a) El impacto de los programas para alcanzar el empleo pleno y productivo entre las mujeres, de todas las edades, con discapacidades o pertenecientes a minorías étnicas, en áreas urbanas y rurales, tanto en el empleo público como privado.

(b) El impacto de medidas de facilitar el reemplazo de los trabajadores, especialmente de las mujeres y de los trabajadores parados a largo plazo, que se hacen redundantes como resultado de la privatización, la reducción de costos y la reestructuración económica de empresas públicas y privadas.

- Proporcionar información sobre trabajo informal y las medidas tomadas para permitirles moverse de la economía informal, tanto como en las medidas tomadas para asegurar el acceso por los trabajadores informales, particularmente las mujeres, a los servicios básicos y a la protección social.
- Describir las salvaguardias legales que se han creado para proteger a trabajadores contra despido injusto.
- Indicar qué programas de formación técnica y profesional están funcionando y son accesibles a las mujeres y su impacto en las personas especialmente perjudicadas y marginadas de la mano de obra, para incorporar o para volver a entrar el mercado de trabajo.

#### - Condiciones de Trabajo

### Artículo 7

- Indicar si se ha establecido legalmente un salario mínimo nacional, y especificar las categorías de los trabajadores a quienes se aplica, tan bien como el número de las personas cubiertas por cada categoría. Si cualquier categoría de trabajadores no es cubierta por el salario mínimo nacional, explicar las razones. Además, indique:

(a) Si se ha implementado algún sistema de la indexación y ajuste regular para asegurarse de que el salario mínimo está actualizado periódicamente en un nivel suficiente para todos los trabajadores, incluyendo los que no estén cubiertas por un convenio colectivo, y sus familias, y les permite un estándar adecuado de vida; y

(b) Cualquier mecanismo alternativo que, en ausencia de un salario mínimo nacional, asegure que todos los trabajadores reciban los salarios suficientes para mantener un estándar adecuado de vida para sí mismos y sus familias.

- Proporcionar información sobre las condiciones de trabajo, incluyendo pago del tiempo suplementario, pagado y no retribuido y en las medidas tomadas para reconciliar el trabajo profesional, la familia y la vida personal.

- Indicar el impacto de las medidas tomadas para asegurarse de que **las mujeres con las mismas calificaciones no trabajan en posiciones menos pagadas que los hombres**, de acuerdo con el principio de la igualdad de salario para el trabajo de valor igual.



- Indicar si el Estado ha adoptado leyes eficaces y para criminalizar específicamente el **hostigamiento sexual en el lugar de trabajo**, y describe los mecanismos para supervisar tal puesta en práctica. También indicar el número de casos registrados, las sanciones impuestas ante autores y las medidas tomadas para compensar y para asistir a víctimas del hostigamiento sexual.
- Indicar si se han tomado provisiones legales, administrativas u otras para asegurar condiciones sanas en el lugar de trabajo y su aplicación en la práctica.

- **Asociación a sindicatos y derecho de huelga**

### Artículo 8

- Indicar qué condiciones substantivas o formales, si las hay, se deben satisfacer para crear o para unirse al sindicato de su opción. También indique si hay algunas restricciones en el ejercicio del derecho de crear o de unirse a los sindicatos de los trabajadores, y cómo se han aplicado en la práctica; y (b) Si los sindicatos tienen independencia garantizada para organizar sus actividades sin interferencia, o unirse a federaciones u organizaciones internacionales.

- Indicar:

(a) Si el derecho a la huelga está garantizado constitucional o legalmente y en qué medida tales garantías se observan en la práctica;

(b) Cualquier restricción al derecho a la huelga en el sector público o privado; y

(c) La definición de los servicios esenciales para los cuales las huelgas pueden ser prohibidas.

- **Seguridad Social**

### Artículo 9

- Indicar si hay cobertura universal de la Seguridad Social en el Estado. También indicar cuáles de las ramas siguientes de la Seguridad Social se cubren: cuidado médico, enfermedad, vejez, desempleo, ayuda por accidente de trabajo, de la familia y de niño, maternidad, salud sexual y reproductiva, discapacidad, y sobrevivientes y huérfanos.

- Indicar si hay sistema de jubilaciones establecidos legalmente y las cantidades mínimas, incluyendo pensiones, y si son suficientes asegurar un estándar adecuado de vida para los beneficiarios y sus familias. Asimismo, verificar si en la **cantidad, número de años y percepción de los aportes, no hay discriminación entre varones y mujeres.**

- Indicar si el sistema de Seguridad Social también garantiza subsidios sociales y ayuda para los individuos y las familias marginados que no son cubiertos por los sistemas de trabajo formal.

- Indicar si hay disfrute igual de los hombres y de las mujeres de los derechos a la pensión en lo que concierne a la edad del acceso, períodos y cantidades de calificación.

- Proporcionar información sobre programas de la Seguridad Social, incluyendo sistemas informales, para proteger a trabajadores/as en la economía informal, particularmente en lo referente a cuidado médico, a maternidad y a vejez.

## Artículo 10

- Indicar cómo el estado garantiza el derecho de hombres y, particularmente, de mujeres de unirse con su pleno y libre consentimiento y de establecer una familia.

- Proporcionar información sobre la disponibilidad, cobertura y el financiamiento de servicios sociales para apoyar a familias, así como las provisiones legales implementadas para asegurar las oportunidades iguales para todas las familias, particularmente las familias pobres, familias de minorías étnicas, y familias con jefas de hogar mujeres, en lo referente a:

(a) Cuidado de niños/as y

- (b) Servicios sociales para los cuales permita a las personas mayores o con discapacidad permanecer en su ambiente habitual mientras sea posible y para recibir salud adecuada y cuidado social cuando son dependientes.

- Proporcionar información sobre el sistema de la **protección de maternidad, incluyendo condiciones de trabajo y la prohibición del despido durante embarazo**. Particularmente, indicar:

(a) Si también se aplica a las mujeres que no son cubiertas por las ventajas del trabajo formal;

(b) De la duración de la **licencia por maternidad antes y después del parto y las medidas, médicas y de otro tipo de ayuda proporcionadas durante el embarazo, puerperio y después de parto; y**

(c) Si la licencia de paternidad está concedida a los hombres, y la licencia parental a los hombres y a las mujeres.

- Indicar las medidas de protección y de ayuda tomadas a nombre de los niños/as y de las personas jóvenes, incluyendo:

(a) Límites de edad debajo de los cuales el empleo pagado de niños/as en diversas ocupaciones se prohíbe legalmente y uso de las provisiones del derecho penal implementadas para castigar el empleo de niños menores de edad y el uso del trabajo forzado de niños;

(b) Si se han emprendido por parte del Estado investigaciones sobre la naturaleza y el tipo de trabajo de niños/as y si hay un plan de acción nacional para combatir el trabajo de los niños/as; y

(c) El impacto de las medidas tomadas para proteger a las y los niños/as contra el trabajo en condiciones peligrosas, insalubres y contra la exposición a todas las formas de violencia y de explotación.

- Proporcionar información sobre la legislación y los mecanismos creados para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres ancianas, particularmente sobre la puesta en práctica de leyes y de programas contra abuso, abandono, negligencia y malos tratos.

- Proporcionar información sobre derechos económicos y sociales de las mujeres que buscan asilo y de sus familias y sobre la legislación y mecanismos creados para la reunificación de la familia de migrantes.

- Indicar:

(a) Si hay legislación en el estado que criminalice específicamente actos de violencia doméstica, particularmente violencia contra mujeres y niños, incluyendo la violación marital y abuso sexual de mujeres y niños y el número de casos registrados, así como las sanciones impuestas a los autores;

(b) Si hay un plan de acción nacional para combatir la violencia doméstica, y las medidas para apoyar y rehabilitar a víctimas; y

(c) Medidas de sensibilización y difusión para el público y entrenamiento para los funcionarios encargados de la aplicación de ley y otros profesionales implicados en la sanción de actos de la violencia doméstica.

- Indicar:

(a) Si hay legislación en el estado que criminalice específicamente el tráfico de personas y los mecanismos instalados para supervisar su aplicación. También indicar el número de casos de tráfico, y las sanciones impuestas a los autores; y

(b) Si hay un plan de la acción nacional para combatir el tráfico y las medidas para ayudar a las víctimas, incluyendo ayuda médica, social y legal.

- **Derecho a un buen estándar de vida**

## **Artículo 11**

A. El derecho a la mejora progresiva de condiciones de vida

- Indicar si el Estado ha definido una línea nacional de pobreza y sobre qué base se calcula. ¿En ausencia de una línea de la pobreza, qué mecanismos se utilizan para medir y supervisar la incidencia y la profundidad de la pobreza?

- Indicar:

(a) Si el Estado ha adoptado un plan o una estrategia nacional de acción para combatir la pobreza que integra completamente los derechos económicos, sociales y culturales y si se han instalado mecanismos y procedimientos específicos para supervisar la puesta en práctica del plan o de la estrategia y para evaluar el progreso alcanzado en el combate a la pobreza; y

(b) Políticas y programas implementados para combatir la pobreza, incluyendo la pobreza de mujeres y niños y niñas, y la exclusión económica y social de los individuos y de las familias que pertenecen a los grupos perjudicados y marginados, particularmente minorías étnicas, gente indígena y las que viven en áreas rurales.

## B. El derecho al alimento adecuado

- Proporcionar información sobre las medidas tomadas para asegurar la disponibilidad del alimento en la cantidad y la calidad suficientes para satisfacer las necesidades dietéticas de cada uno, libres de sustancias adversas, y culturalmente aceptables.
- Indicar las medidas tomadas para diseminar el conocimiento de los principios de la nutrición, incluyendo dietas sanas.
- Indicar las medidas tomadas para promover la igualdad del acceso por los individuos y los grupos perjudicados y marginados, incluyendo campesinos sin tierras y personas que pertenecen a las minorías, al alimento, a la tierra, al crédito, a los recursos naturales y a la tecnología para la producción del alimento.
- Indicar si el Estado ha adoptado o considera la adopción, dentro de un marco de tiempo especificado, de las pautas voluntarias para apoyar la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada en el contexto de la seguridad nacional del alimento.

## C. El derecho al agua

- Indicar:

(a) Las medidas tomadas para asegurar el acceso adecuado al agua suficiente para las necesidades personales y domésticas de cada uno;

(b) El porcentaje de casas sin acceso al agua potable en la vivienda o dentro de su vecindad inmediata, desagregado por la región y la población urbana/rural y las medidas tomadas para mejorar la situación;

(c) Las medidas tomadas para asegurarse de que los servicios de agua, ya sean privados o públicos, son accesibles para todos, y

(d) El sistema implementado para supervisar la calidad del agua.

- Proporcionar información sobre educación referente al uso higiénico del agua, la protección de las fuentes de agua y a los métodos de reducir al mínimo el despilfarro del agua.<sup>[26]</sup>

## D. El Derecho a vivienda adecuada

- Indicar si se ha emprendido un estudio nacional sobre falta de vivienda adecuada, así como sus resultados, particularmente el número de los individuos y de las familias que están sin hogar o en lugares inadecuados y sin el acceso a las infraestructuras básicas y servicios tales como agua, calefacción, cloacas, recolección de residuos, saneamiento, y electricidad, así como el número de las personas que viven en espacios atestados o inseguros.

- Indicar las medidas tomadas para asegurar el acceso a la vivienda adecuada y accesible, con independencia del sexo, o acceso a los recursos económicos;

Indicar las medidas legislativas tomadas para asegurarse de que la vivienda no está construida en sitios contaminados o en la proximidad inmediata de las fuentes de la contaminación que amenazan la salud de habitantes.

- Indicar si hay algunos individuos y grupos perjudicados y marginados, tales como minorías étnicas, que son afectadas particularmente por desalojos forzados y las medidas tomadas para asegurarse de que no hay desalojos por discriminación.
- Indicar el número de personas y familias desalojadas en el plazo de los cinco años pasados y las provisiones legales que definen las circunstancias en las cuales los desalojos pueden ocurrir y los derechos de los arrendatarios a la seguridad del arrendamiento y a la protección contra el desalojo.

- **Derecho a la salud**

**Artículo 12**

- Indicar si el Estado ha adoptado una política sanitaria nacional y un sistema nacional de salud donde se garantice el acceso universal al cuidado médico básico.

- Indicar si se tomaron medidas para asegurar:

(a) Que las instalaciones la salud, mercancías y servicios preventivos, curativos y de rehabilitación son seguros y físicamente accesibles para todos y todas, incluyendo a adultos mayores y personas con discapacidad;

(b) Que los costos de servicios de salud y de seguro médico, sean privados o públicos, son accesibles para todas y todos, incluso para los grupos sociales más pobres;

(c) Que las drogas, remedios y el equipo médico están aprobados y no han expirado ni son ineficaces; y

(d) Entrenamiento adecuado del personal de salud, incluyendo en salud y derechos humanos.

- Verificar las medidas tomadas:

(a) Para mejorar la salud de las y los niños y la salud materna, así como servicios médicos y programas sexuales y reproductivos , incluyendo la educación sexual, la sensibilización y el acceso a los servicios pre y postnatales de planificación familiar y de emergencia obstétricos, especialmente en áreas rurales y para las mujeres que pertenecen a los grupos marginados;

(b) Para prevenir, tratar y controlar las enfermedades ligadas al acceso al agua y para asegurar el acceso al saneamiento adecuado;

(c) Para poner y realzar programas de la inmunización y otras estrategias en ejecución del control infeccioso de la enfermedad;

(d) Prevenir el abuso del alcohol y del tabaco, y el uso de drogas ilícitas y de otras sustancias dañosas, particularmente entre niños/as y adolescentes, asegurar el tratamiento y la rehabilitación adecuados de los usuarios de droga, y apoyo a sus familias;

(e) Para prevenir HIV/AIDS y otras enfermedades de transmisión sexual, educar a los grupos de riesgo, los niños/as y los adolescentes así como al público en general, proporcionar ayuda a las personas con HIV/AIDS y a sus familias, y reducir el estigma y la discriminación sociales;

(f) Para asegurar el acceso a las drogas esenciales, según lo definido por la OMS, incluyendo medicinas retro virales y medicinas para las enfermedades crónicas; y

(g) para asegurar el tratamiento y el cuidado adecuados en las instalaciones psiquiátricas para los pacientes de salud mental, así como la revisión periódica y el control judicial eficaz del confinamiento.

## - **Derecho a la Educación**

### **Artículo 13**

- Indicar en qué medida la forma y el contenido de la educación se dirigen hacia los objetivos identificados en el artículo 13, párrafo 1, y si los planes de estudios de la escuela incluyen la educación en los derechos económicos, sociales y culturales.

- Indicar cómo la obligación de proporcionar la educación primaria obligatoria y gratuita para todas y todos se ha implementado en el país, particularmente:

(a) El nivel o el grado hasta el cual la educación es obligatoria y libre para todos;

(b) Si existen costos adicionales como honorarios de la escuela, así como las medidas tomadas para eliminarlas; y

(c) Cualquier costo indirecto (ej. costos para los libros de la escuela, los uniformes, el transporte, los honorarios especiales tales como honorarios del examen, etc.) y las medidas tomadas para aliviar el impacto de tales costos en niños/as de hogares más pobres.

- Indicar las medidas tomadas para hacer que la educación secundaria en sus diversas formas, incluyendo la educación técnica y vocacional, sea accesible a todos/as, incluyendo:

(a) Medidas concretas tomadas por el Estado hacia la progresiva realización de la educación secundaria gratuita; y

(b) La disponibilidad de la educación técnica y vocacional, y si ella permite a las mujeres estudiantes adquirir conocimiento y habilidades que contribuyan a su desarrollo, independencia y posibilidad de empleo personales.

- Indicar las medidas tomadas para hacer que la educación superior o universitaria sea igualmente accesible a todos y todas sin discriminación, en la base de la capacidad, y los pasos concretos tomados hacia la educación superior gratuita.

- Indicar las medidas tomadas para promover la instrucción de mujeres adultas y la formación permanente.

- Indicar si los pueblos originarios y los niños/as indígenas tienen oportunidades adecuadas de recibir la instrucción en su lengua materna y las medidas tomadas para prevenir estándares educativos más bajos para estos niños/as, su segregación en clases especiales, y su exclusión de la educación

- Indicar las medidas tomadas para asegurar los mismos criterios de admisión para los muchachos y las muchachas en todos los niveles de la educación, y para concientizar a padres, profesores y responsables en el valor de educar a las niñas y adolescentes.

- Indicar las medidas tomadas para reducir las tarifas educativas, en los niveles primarios y secundarios, para los niños/as y las personas jóvenes, particularmente las muchachas, los niños de minorías étnicas, las comunidades indígenas y hogares más pobres, migrantes, refugiados/as y niños/as internamente desplazados/as.

#### **Artículo 14**

- Indicar si aún no se ha instalado la educación primaria obligatoria y gratuita y en caso de que aun no exista, informar sobre el plan de acción requerido para su puesta en práctica de manera progresiva, dentro de un número razonable de años.

#### **- Derechos Culturales**

#### **Artículo 15**

- Proporcionar información sobre la infraestructura institucional creada para promover la participación popular y el acceso a la vida cultural, de toda la población, incluyendo las áreas urbanas y rurales. Indicar las medidas tomadas para promover la amplia participación y el acceso a los bienes culturales, instituciones y actividades, incluyendo las medidas tomadas:

(a) Para asegurarse de que el acceso a los conciertos, al teatro, al cine, a los acontecimientos deportivos y a otras actividades culturales sea accesible para todos los segmentos de la población;

(b) Para promover el acceso al patrimonio cultural de la humanidad, incluyendo con nuevas tecnologías de información tales como el Internet;

(c) Para promover la participación en la vida cultural de los niños y niñas, incluyendo niños y niñas de familias más pobres, migrantes, desplazados/as y refugiados/as; y

(d) Para eliminar las barreras físicas, sociales y de comunicación que evitan que las personas ancianas y las personas con discapacidad participen plenamente en la vida cultural, sin distinción de sexos.

- Verificar si se han tomado medidas para proteger el pluralismo, promover el conocimiento del patrimonio cultural de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas y de comunidades indígenas, y crear las condiciones favorables para que preserven, desarrolle, expresen y disemine su identidad, historia, cultura, lengua, tradiciones y costumbres.

- Indicar:

(a) Las medidas tomadas para asegurar el acceso igualitario a las ventajas del progreso científico y sus usos para todos y todas, incluyendo personas y grupos perjudicados y marginados; y

(b) Las medidas tomadas para prevenir el uso del progreso científico y técnico para los propósitos que son contrarios al disfrute de la dignidad humana y de los derechos humanos.

- Indicar las medidas tomadas para asegurar la protección eficaz de los intereses morales y materiales de creador, particularmente:

(a) Para proteger el derecho de todas las mujeres, incluyendo las pertenecientes a comunidades indígenas a ser reconocidas como autoras y creadoras y para la protección integral de sus producciones científicas, literarias y artísticas;

(b) Para asegurar la protección de los intereses morales y materiales de la gente indígena referente su patrimonio cultural y conocimiento tradicional; y

- Indicar las provisiones legales implementadas para proteger la libertad para la investigación científica y actividad creativa y cualquier restricción en el ejercicio de esta libertad.

- Indicar las medidas tomadas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura y desarrollar contactos y la cooperación internacionales en los campos científicos y culturales.



## IV. La sesión del comité

El Comité de DESC normalmente sostiene dos sesiones anuales en Ginebra en los meses de mayo y noviembre. Cada sesión consta de una sesión plenaria de tres semanas y un grupo de trabajo anterior al período de sesiones que se reúne durante una semana.

Durante estas sesiones el Comité de DESC considera los reportes de los Estados integrantes de la Convención. Después de tal consideración, el Comité formula observaciones finales que ayudan al Estado, en la implementación efectiva de la Convención. Estas observaciones finales perfilan aspectos positivos, los objetivos principales de preocupación y las recomendaciones del Comité sobre cómo afrontar los desafíos encarados por el Estado parte. Los informes de los Estados parte, las observaciones finales (una vez adoptadas), y otra documentación para las sesiones están disponibles públicamente aquí:

<http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/sessions.htm>

### *Miembros del Comité del PIDESC*

El Comité del PIDESC actualmente está integrado por 18 expertos independientes:

#### Miembros del Comité del PIDESC

	Nombres	Nacionalidad	Término de mandato
1.	Mr. Mohamed Ezzeldin Abdel-Moneim (Vice-chairperson)	Egypt	31.12.2012
2.	Mr. Clement Atangana	Cameroon	31.12.2010
3.	Ms. Rocío Barahona Riera	Costa Rica	31.12.2012
4.	Ms. Virginia Bonoan-Dandan	Philippines	31.12.2010
5.	Ms. Maria Virginia Bras Gomes (Vice-chairperson)	Portugal	31.12.2010
6.	Mr. Chandrashekhar Dasgupta	India	31.12.2010
7.	Mr. Azzouz Kerdoun	Algeria	31.12.2010
8.	Mr. Yuri Kolosov	Russian Federation	31.12.2010
9.	Mr. Zdislaw Kedzia (Rapporteur)	Poland	31.12.2012
10.	Mr. Jaime Marchan Romero (Chairperson)	Ecuador	31.12.2010
11.	Mr. Sergei Martynov	Belarus	31.12.2012

	Nombres	Nacionalidad	Término de mandato
12.	Mr. Ariranga Govindasamy Pillay (Vice-chairperson)	Mauritius	31.12.2012
13.	Mr. Eibe Riedel	Germany	31.12.2010
14.	Mr. Nikolaas Jan Schrijver	Netherlands	31.12.2012
15.	Mr. Walid Sa'di (Vice-chairperson)	Jordan	31.12.2012
16.	Mr. Daode Zhan	China	31.12.2012
17.	Mr. Philippe Texier	France	31.12.2012
18.	Mr. Alvaro Tirado Mejia	Colombia	31.12.2010

Ver más detalles en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/members.htm>

Los ONGs pueden también expresar sus preocupaciones durante las “audiencias de ONG” que ocurren en el primer día de cada sesión de divulgación, en la tarde. El límite de tiempo medio para las declaraciones del ONG es 15 minutos. En sus declaraciones, se invitan los ONGs, para entre otros aspectos:

- Indique su opinión sobre el informe del gobierno;
- Discuta los puntos críticos principales del informe paralelo;
- Identifique las tendencias que prevalecen relevantes en los derechos económicos, sociales y culturales en el país;
- Presente cualquier nueva información que haya llegado a estar disponible desde que el informe escrito de la ONG fue sometido;

### ***ONG reportes / información para el Comité en estas sesiones***

El Comité da la bienvenida a la información específica del país proveniente de las ONG. Recomienda, especialmente, remitir reportes paralelos o alternativos consolidados que represente un amplio consenso por varias ONGs.

Una vez recibido, la Secretaría del Comité publicará estos documentos en su página web (bajo la sesión relevante), a menos que específicamente se solicite no hacerlo. Las ONG pueden presentar sus reportes al Comité previo a la sesión por email a la Secretaría del Comité [smathews@ohchr.org](mailto:smathews@ohchr.org) (este email varía con el cambio de secretaria/o, revisar <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/NGOs.htm>) - o en la sesión misma. Los representantes de organización no gubernamental que asisten a la sesión deberán llevar 25 copias de su informe y resumen a la Secretaría del Comité para la distribución a los miembros del comité: uno para cada miembro (18), tres para la secretaria y cuatro para los intérpretes. Las ONG que no asisten a la sesión deberán enviar 25 copias a la Secretaría del Comité, al menos un mes antes del principio de la sesión a la siguiente dirección:

**Secretary, Committee on Economic, Social and Cultural Rights**  
UNOG-OHCHR  
Palais des Nations, 1211 Geneva,  
Switzerland  
Fax :+41.22.917.9029.

## **V. El plan de incidencia local**

Para que las acciones de monitoreo tengan éxito, tiene que hacerse una amplia difusión de las Observaciones Finales del Comité. El gobierno tiene que saber que las organizaciones de mujeres conocen las recomendaciones que recibieron y estarán atentas a su implementación. Pero el público en general, también tiene que conocer que han recomendado los Comités monitores de los tratados.

Por ello es conveniente que cada Cladem nacional haga un plan de incidencia, que incluya las presentaciones públicas de las recomendaciones del Comité; reuniones de trabajo con las autoridades para diseñar un cronograma de implementación; Conferencias de prensa y/o reuniones con los medios de comunicación; Paneles y conferencias donde se invite a actores gubernamentales a que expongan cómo van a implementar las recomendaciones, publicaciones, etc. Este plan de incidencia debe formar parte del Plan Nacional del país, el mismo que deberá ser enviado a la Oficina Regional en Lima, para que tome las provisiones presupuestarias para la implementación.